



**Consejo General de la Abogacía  
Española**  
*Gabinete de Prensa*

---

**SEGUIMIENTO DE PRENSA**



**Resumen de:**

**29 de abril de 2010  
Resumen General**



## RESUMEN GENERAL

Los letrados de turno de oficio quieren más presupuesto CINCO DÍAS

Homenaje de la abogacía a Ruíz-Giménez NEGOCIO

La reforma penal arremete contra la corrupción y el crimen organizado  
EL ECONOMISTA

Varela obliga al Supremo a decidir si puede seguir la causa contra Garzón  
EL PAIS

El fiscal sospecha del alud de peticiones “humanitarias” de presos de Batasuna  
EL MUNDO



## Los letrados de turno de oficio quieren más presupuesto

CINCO DÍAS *Madrid*

El presidente de la Comisión de Justicia Gratuita del Consejo General de la Abogacía de España (CGAE), Luis Nieto, pidió ayer un mayor presupuesto para el turno de oficio, "porque tiene una función social que garantiza y asegura el derecho de defensa".

Nieto compareció en rueda de prensa en Zamora para analizar la situación del turno de oficio que, en los últimos dos años y a causa de la crisis económica, "ha tenido que aumentar sus prestaciones, ya que cada vez son más los ciudadanos que solicitan la justicia gratuita".

Sin embargo, no sólo la crisis económica ha influido en el aumento de los casos defendidos por abogados de oficio, ya que también hay un turno específico para menores, casos de extranjería o mujeres maltratadas, "y aún queremos que aumente ese servicio". En 2008, en España hubo 54.000 mujeres que contaron con un abogado de oficio para los juicios rápidos de violencia sexual, "lo que demuestra que éste es un servicio público, de igualdad de derechos y de tutela judicial efectiva", señaló Nieto.

## Ciencia afirma que en España ya no hay "fuga de cerebros"

CINCO DÍAS *Madrid*

La ministra de Ciencia e Innovación, Cristina Garmendia, aseguró ayer que España ha superado la etapa de la "fuga de cerebros" y es en la actualidad un foco de recepción de investigadores internacionales. Así lo manifestó durante su intervención en el X Seminario Europeo sobre el Empleo: *Crisis y lecciones*, celebrado en Gijón, en el que subrayó que la sociedad no puede preocuparse por el hecho de que los jóvenes salgan fuera de las fronteras. En ese sentido, la ministra apuntó que la experiencia en otros países constituye una parte importante de la formación de los profesionales.



### **Homenaje de la abogacía a Ruíz-Giménez**

■ El Colegio de Abogados de Madrid y el Consejo General de la Abogacía rinden hoy un homenaje al jurista Joaquín Ruíz-Giménez Cortés como **defensor de los derechos humanos** y las libertades.



# La reforma penal arremete contra la corrupción y el crimen organizado

El Congreso debate hoy el nuevo Código que aumenta tipos y endurece sanciones

**Xavier Gil Pecharramán**

MADRID. La reforma del Código Penal, que se debate y vota hoy en el Congreso de los Diputados, introducirá importantes medidas contra el crimen organizado y la corrupción privada, al tiempo que eleva las penas por delitos contra la Hacienda Pública (estatal, autonómica y local), lo que incluye el fraude contra la Seguridad Social y a las subvenciones provenientes de la Unión Europea.

El portavoz del PP en la Comisión de Justicia, Federico Trillo anunció ayer que su grupo votará en contra del proyecto, ya que han mantenido vivas algunas de las enmiendas presentadas en los trabajos para conformar la ponencia.

El principal objetivo del Código Penal es la lucha contra la delincuencia organizada. Por ello, se incluye un incremento de las penas, se facilita aún más el comiso de los bienes intervenidos a las tramas criminales, se añade la responsabilidad de las personas jurídicas, los delitos de corrupción particular y el incremento y extensión de las sanciones por cohecho.

Así, se castigará con penas de uno a tres años de cárcel las autorizaciones urbanísticas al margen de la ley y el delito de cohecho abarcará a las omisiones y la falta de actuación de los inspectores.

En los casos de penas privativas de libertad superiores a cinco años, se exigirá el cumplimiento de al me-

nos la mitad de la condena para obtener el tercer grado en el caso de delitos cometidos formando parte de organizaciones criminales o en organizaciones terroristas.

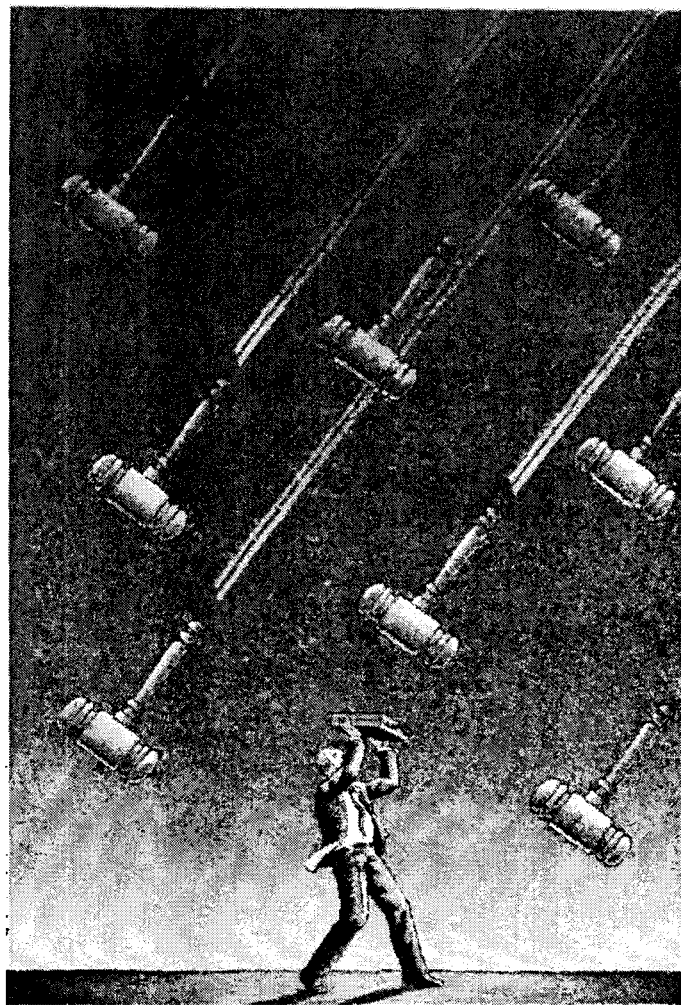
Se elimina así el automatismo hasta ahora vigente, dotando de mayor flexibilidad a los jueces para adecuar la responsabilidad criminal a la gravedad del hecho y a la personalidad del delincuente.

## Soborno y piratería

Se penaliza el soborno en el deporte y la piratería de contenidos y el encubrimiento de la misma, al considerarse dos campos abonados para la expansión de las tramas criminales internacionales.

Otra novedad importante, es que se regula la responsabilidad penal de las personas jurídicas para combatir los casos de corrupción en el sector privado, en las transacciones comerciales internacionales, pornografía y prostitución infantil, trata de seres humanos, blanqueo de capitales, inmigración ilegal, ataques a sistemas informáticos y otros delitos de extrema gravedad.

Las nuevas penas se centran en el falseamiento de datos contables, balances y otros instrumentos bursátiles y societarios. Dentro de la prevención del blanqueo de capitales se ha incluido la posibilidad de que los tribunales recaben el auxilio de los servicios de la Administración Tributaria para la ejecución de la pena de multa y la responsabilidad civil, lo que man-



COPBIS

**El delito fiscal podrá suponer penas de prisión de hasta cinco años y multa de hasta el séxtuplo de la cuantía defraudada**

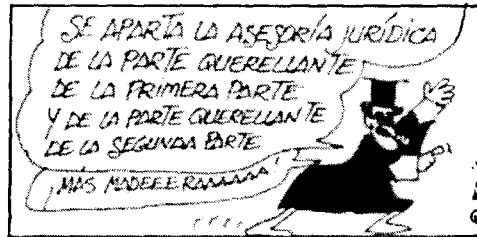
tendrá vivo el delito fiscal, aunque no se haya podido liquidar por haber prescrito en el ámbito administrativo. Esta era una de las principales demandas de la Agencia Tributaria, apoyada por la Fiscalía.

Para la fijación de la responsabilidad de las personas jurídicas, junto a la imputación de los delitos cometidos en su nombre o por su cuenta, y en su provecho, por las personas que tienen poder de re-

presentación en las mismas, se añade la responsabilidad por aquellas infracciones propiciadas por no haber ejercido la persona jurídica el control exigible de sus empleados.

Quien, por acción u omisión, defraude a la Hacienda estatal, autonómica, foral o local, eluda el pago de tributos, cantidades retenidas o ingresos a cuenta de retribuciones en especie obteniendo indebidamente devoluciones o disfrutando beneficios fiscales, siempre que superen los 120.000 euros, podrá sufrir penas de prisión de uno a cinco años y multa de hasta el séxtuplo de la citada cuantía.

También habrá nuevas penas para la simulación de fusiones, absorciones o escisiones para eludir tributos o blanquear dinero.



## Varela obliga al Supremo a decidir si puede seguir la causa contra Garzón

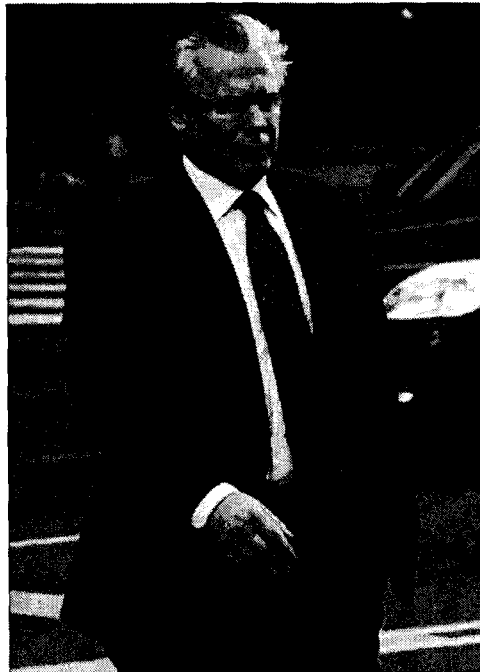
El magistrado se aparta del caso mientras se resuelve la recusación contra él

JULIO M. LÁZARO  
Madrid

El juez del Tribunal Supremo Luciano Varela decidió ayer tramitar la recusación instada contra él por el juez Baltasar Garzón por "tener interés directo" en la causa que sigue el Tribunal Supremo contra el juez de la Audiencia Nacional por su investigación del franquismo. La decisión supone que Varela no acepta la recusación y ha puesto en marcha el mecanismo para que sea el Pleno de la Sala Penal el que decida si debe apartarse o no del conocimiento de la causa. La situación implica que de momento se retrasa el auto de apertura de juicio oral y la consiguiente suspensión de funciones de Garzón.

Varela ordenó a la Secretaría de Causas Especiales del Supremo que no entregase la providencia de admisión a la prensa, y tampoco dio traslado de su resolución a la defensa de Garzón. A media tarde de ayer, el abogado de Garzón, Gonzalo Martínez-Fresneda, se quejó de no haber recibido "ninguna notificación de ninguna resolución supuestamente recaída sobre dicha recusación". En cambio, el Supremo sí dio traslado de la providencia del juez Varela a Manos Limpias y Libertad e Identidad. No es la primera vez que la defensa de Garzón se queja de no tener acceso a las resoluciones dictadas por el instructor.

El pasado sábado, Garzón recurrió a Varela a través de su abogado, Gonzalo Martínez-Fresneda.



El juez de la Audiencia Nacional Baltasar Garzón. / ALVARO GARCIA

El defensor del juez mostró su satisfacción por la expulsión de Falange del procedimiento, pero aseguró que la aceptación de un segundo escrito de acusación de Ma-

nos Limpias, siguiendo las directrices de Varela, vulneraba el derecho de defensa del juez imputado.

Según el escrito de recusación, Varela "mostró su interés en que

las partes acusadoras mejoraran su escrito de acusación". Con esa decisión, el instructor del Tribunal Supremo "ha tomado partido a favor de uno de los contendientes en el pleito, por lo que ha de ser recusado".

Fuentes del Supremo dijeron ayer no recordar que haya prosperado nunca la recusación de un magistrado de la Sala Penal. La decisión sobre si Varela debe ser apartado de la instrucción corresponde al Pleno de la Sala Penal, excluidos los magistrados que formaron la Sala de admisión de la querrela contra Garzón.

Paralelamente a la recusación de Varela, la Sala Penal, integrada

### Es improbable que prospere la recusación de un juez de la Sala Penal

por el presidente y los cuatro magistrados que admitieron a trámite la querrela de Manos Limpias, tendrá que decidir sobre la nulidad de actuaciones planteada por Garzón por el asesoramiento de Varela a Manos Limpias y Falange sobre cómo presentar sus escritos de acusación. Aunque la recusación es previsible que no prospere, si el Supremo aprecia la nulidad en el escrito de Manos Limpias por defectos formales la acusación tendría que ser archivada y Garzón se libraría del banquillo.

### El instructor será sustituido por otro temporalmente

J. M. L., Madrid

La decisión del juez instructor del Tribunal Supremo Luciano Varela de no aceptar la recusación del juez de la Audiencia Nacional por tener "interés directo" en la acusación contra este último por la investigación del franquismo obliga a poner en marcha el mecanismo del incidente de recusación, que se tramita separadamente de la causa principal contra Garzón.

Si Varela hubiera rechazado de plano el escrito de Garzón, el recurso de éste se habría visto directamente ante el Pleno de la Sala Penal. Al haberlo admitido a trámite, los pasos a seguir en el procedimiento son los siguientes:

» **Traslado a las partes.** Varela tiene que dar traslado de la providencia de admisión a las partes para recabar su opinión sobre la recusación. Ayer ya lo hizo con Manos Limpias y tendrá que hacerlo con el Ministerio Fiscal, que puede apoyar o no la recusación del instructor. El plazo es de tres días, según la providencia dictada ayer.

» **Informe de Varela.** El instructor del Supremo tiene un día más para elaborar su propio informe, en el que, lógicamente, se opondrá a las razones esgrimidas por Garzón sobre que tiene "interés directo" en orientar los escritos de las acusaciones.

» **Nombramiento del instructor de la recusación.** La Sala de lo Penal tiene que nombrar un instructor del incidente de recusación. Tiene que ser designado de entre el turno prestablecido de instructores, lo que ocurrirá previsiblemente en los primeros días de la semana que viene. El instructor del incidente tiene diez días para practicar pruebas y elevar a la Sala una propuesta. El Pleno de la Sala Penal decidirá si existen razones para sustituir definitivamente a Varela como instructor del procedimiento, si aprecia la causa de recusación alegada por Garzón. En caso contrario, la causa volverá a Varela, que previsiblemente dictará de inmediato auto de apertura de juicio oral contra Garzón. A partir de ese momento, el juez será suspendido de funciones por el Consejo General del Poder Judicial.

» **Nombramiento del sustituto de Varela.** El mecanismo prevé la sustitución temporal de Varela por otro instructor para la causa principal. Quedan excluidos los integrantes de la Sala de Admisión, es decir, el presidente Juan Saavedra y los magistrados Adolfo Prego, Joaquín Jiménez, Francisco Monterde y Juan Ramón Berdugo.

## La defensa pide que se expulse a Manos Limpias del proceso por plagiar un auto del instructor

M. ALTOZANO, Madrid

La "segunda oportunidad" que el instructor de la causa contra Garzón por investigar el franquismo, Luciano Varela, dio a Manos Limpias para que presentara un escrito de acusación apto para seguir adelante con el proceso no ha servido para nada, según el juez de la Audiencia Nacional. El escrito corregido del pseudosindicado *ultra* —que tampoco cumplía con todas las instrucciones de Varela— y los posteriores arreglos a este último constituyen, como el escrito inicial, un plagio

del auto por el que el magistrado del Supremo expuso sus argumentos para imputar un delito de prevaricación a Garzón, por lo que debe tenerse por no presentado y el caso debería cerrarse por falta de acusación, según el abogado del juez de la Audiencia.

Garzón presentó ayer un nuevo recurso ante el Supremo en el que pide a la Sala de lo Penal que anule la decisión de Varela de aceptar la acusación de Manos Limpias que él mismo ayudó a subsanar. Y lo pide porque, según el recurso presentado por su abogado, Gonzalo Martínez-Fres-

neda, ese segundo escrito "sigue siendo una copia del auto [de Varela] de 3 de febrero, en ocasiones con ligeros cambios de matiz, tiempo de verbos o colocación de párrafos, pero en su mayor parte sin ningún tipo de modificación". Manos Limpias "se apropia indebidamente del discurso del instructor para intentar articular sobre él una acusación, sin ninguna aportación novedosa u original", añade Martínez-Fresneda en el recurso.

La defensa del juez carga también contra las correcciones que realizó Manos Limpias a su se-

gundo escrito de acusación, del que ya había eliminado las páginas que Varela le indicó. Este tercer escrito, que el sindicato llamó "de rectificación", cumplía con la segunda exigencia del instructor: que se incluyera la mención a que Garzón actuaba "a sabiendas" de la supuesta injusticia de sus resoluciones.

Así, mientras que los dos primeros escritos de acusación presentados por Manos Limpias serían un "plagio" de resoluciones de Varela, el tercero es sencillamente "un dictado del instructor", según Garzón.



Rafael Díez Usabiaga es recibido por amigos y simpatizantes a su llegada a Lasarte-Oria, el pasado lunes. / JUSTY GARCÍA KOCH

## El fiscal sospecha del alud de peticiones 'humanitarias' de presos de Batasuna

El recurso considera «artificial» la designación de Usabiaga como cuidador de su madre

MANUEL MARRACO / Madrid

Una plaga de mala salud recorre la izquierda abertzale y, como consecuencia de ello, las peticiones de libertad por razones humanitarias se multiplican en la Audiencia Nacional. Esta «coincidencia» ha llamado la atención de la Fiscalía, que expone sus sospechas en el recurso presentado ayer contra la libertad bajo fianza de Rafael Díez Usabiaga, acordada por Baltasar Garzón.

A juicio del fiscal Vicente González Mota, la supuesta situación de dependencia de su madre ha sido «artificialmente creada» y está «diseñada» para que su hijo eluda la prisión provisional.

Lo único nuevo en el caso de Usabiaga es que haya echado mano de la Ley de Dependencia, porque los alegatos humanitarios ya son legión entre los procesados del entorno de Batasuna. La circunstancia no ha pasado desapercibida al fiscal, que en el recurso hace referencia «al hecho

de que todos los procesados en prisión provisional en esta causa y en otras causas por hechos similares [...] se añadía por los escritos de estos impugnando la prisión preventiva una alegación nueva a la inexistencia de la actividad delictiva, la de tener que dedicarse al cuidado de un familiar». «Esta coincidencia», con-

### Otegi, Aldasoro, Permach, Landa y Barrena esgrimieron razones similares

cluye, «da la apariencia de que la finalidad pretendida, al menos con la misma intensidad que la de cuidar al familiar, es la de modificar la prisión provisional».

Los casos referidos son, entre otros, los de los procesados en el su-

mario de Batasuna Juan Cruz Aldasoro, Joseba Permach, Carmelo Landa y Joseba Álvarez, recientemente excarcelados bajo fianza por la Sección Segunda. El primero alegó que «que sus padres son personas mayores que requieren su ayuda»; el segundo, que «su padre requiere atención diaria»; el tercero, «que su madre, de avanzada edad y estado de salud delicado, requiere de su atención», y el cuarto, que su hija «se halla en tratamiento psicológico».

El caso de Arnaldo Otegi es paradigmático, ya que en su fracasado recurso aunó los argumentos anteriores: su padre se encontraba mal de salud y su hija necesitaba atención psicológica. No logró la libertad, pero sí que le trasladaran a la prisión de Martutene.

El fiscal apunta en su recurso que en los casos anteriores al menos el tribunal decía que había cambiado alguna de las circunstancias que les llevaron a prisión, mientras que con

Usabiaga sólo ha variado la petición «humanitaria», según reconoce el propio Garzón.

El fiscal estima insuficiente la documentación aportada por Usabiaga y señala que, tras comprobar que la presentada inicialmente era «notoriamente incompleta», el procesado presentó «a requerimiento» de

### Voces contra el Terrorismo también ha recurrido el auto de libertad

Garzón la que le ha valido la libertad. En el caso de que el juez rechace el recurso, la última palabra la tendrá la Sala de lo Penal. Al igual que el fiscal, la asociación Voces contra el Terrorismo también ha recurrido el auto de libertad.